

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de septiembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00614-00**

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 12:09 p.m, del día del 8 de septiembre de 2022

Fin audiencia: 12:21 p.m del 8 de septiembre de 2022

**INTERVINIENTES**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la apoderada de *CLAUDIA VIVIANA VARGAS CASTRO*, abogada de la cónyuge sobreviviente y cesionaria señora *FANNY BAYONA OCHOA*

**INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.**  
**SUCESION DE WILMAN ANTONIO DE LA HOZ CABANA**

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la abogada *CLAUDIA VIVIANA VARGAS CASTRO*, visto en el número 20 del índice electrónico agregados en la carpeta digital que contiene el expediente obrantes a folios 179 a 228. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan la siguientes partidas que conforman tanto el activo, como el pasivo:

<b>ACTIVO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA PRIMERA: Inmueble ubicado en la calle 70B No. 108-17, M.I. 50C-1282384</i>	\$200'796.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Vehículo, camioneta marca KIA, placas IUW 294, modelo 2016.</i>	\$35'320.000
<i>PARTIDA TERCERA: Hipoteca a favor del causante y a la cónyuge sobreviviente siendo otorgante por la señora MARIA MARGORI CASTRO, según E.P. No. 03035 del 8 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 67 del círculo de esta ciudad.</i>	\$80'000.000
<i>PARTIDA CUARTA: Hipoteca a favor del causante y a la cónyuge sobreviviente, siendo otorgantes los señores LUIS JOSE VILLAMIL y TERESA TEQUIA SEPULVEDA, según E.P. No. 03483 del 19 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaria 67 del círculo de esta ciudad.</i>	\$50'000.000

<i>PARTIDA QUINTA: Cuenta de ahorros BANCO DAVIVIENDA No. 0085-8001-273-3</i>	\$19'000.000
<i>PARTIDA SEXTA: Lote de cementerio No. 690 tipo doble con obsequio de tercer espacio del Jardín Cristo Rey de Inversiones Paraíso Parque cementerio S..A, M.I. 20534463.</i>	\$15'000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	\$400.116.000
<b>PASIVOS</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA PRIMERA: Suma adeuda al señor RUBEN DARIO CALDERON VARGAS, contenida en letra de cambio No. LC-21113690389.</i>	\$90'000.000
<b>COMPENSACIONES</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA PRIMERA: El 50% de la suma de 623.000, por pago de impuesto predial e la partida</i>	\$311.500
<i>PARTIDA SEGUNDA. COMPENSACION. El 50% de la suma de 999.000 , por pago de impuesto predial de la partida segunda.</i>	\$499.500
<b>VALOR TOTAL</b>	\$811.000

*Como los inventarios y avalos fueron presentados por la única interesada reconocida en su calidad de cónyuge y cesionaria se les imparte aprobación. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Se le autoriza a la apoderada para realizar la partición y se le concede el término de diez (10) días para la presentación del trabajo de partición, por secretaria si así lo solicita la apoderada remítaseles el link del expediente digital.*

*La presente decisión queda notificada en estrados.*

*No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:21 p.m. del día 8 de septiembre de 2021, se levanta la audiencia*

Firmado Por:  
 María Emelina Pardo Barbosa  
 Juez  
 Juzgado De Circuito  
 Familia 031 Oral  
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f656dbe7a06f0973cf4696be65f49c57a0c52f4dd4551d5892bbd84912d0bac3**

Documento generado en 08/09/2022 01:14:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**